

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
LIMITADA

A/C.3/33/L.65  
1º diciembre 1978  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: FRANCES

Trigésimo tercer período de sesiones  
TERCERA COMISION  
Tema 78 del programa

EXPERIENCIA NACIONAL ADQUIRIDA AL INTRODUCIR CAMBIOS SOCIALES  
Y ECONOMICOS DE LARGO ALCANCE PARA FINES DE PROGRESO SOCIAL

Tema 80 del programa

IMPORTANCIA DE LA DISTRIBUCION EQUITATIVA DEL INGRESO NACIONAL  
PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

Desarrollo social en el mundo

Túnez: proyecto de resolución\*

La Asamblea General,

A

Recordando su resolución 2542 (XXIV) de 11 de diciembre de 1969, que contiene la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, y sus resoluciones 2771 (XXVI) de 22 de noviembre de 1971 y 31/84 de 13 de diciembre de 1976, sobre la situación social en el mundo,

Recordando también su resolución 2626 (XXV) de 24 de octubre de 1970, que contiene la Estrategia Internacional del Desarrollo, sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, su resolución 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y su resolución 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

\* La delegación de Túnez presenta el proyecto de resolución en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77.

Up.

Convencida de que el mejoramiento de las condiciones de vida de los pueblos, en particular en los países en desarrollo, depende de su rápido progreso económico y social,

Considerando, no obstante, que el ritmo del progreso socioeconómico deseable en los países en desarrollo es frenado por la magnitud de las dificultades económicas existentes en esos países debido al orden económico internacional injusto que ha prevalecido hasta ahora,

Considerando igualmente que la situación socioeconómica mundial se caracteriza por el empeoramiento de la situación económica en los países en desarrollo y la creciente disparidad entre los países en desarrollo y los países desarrollados,

Considerando además que el objetivo del crecimiento del ingreso nacional real de los países en desarrollo y de su progreso social exige modificaciones profundas en la estructura del actual sistema económico mundial, tal como se prevé en el Programa y en la Declaración sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional,

Deseando lograr la eliminación rápida y total de los obstáculos al progreso económico y social de los pueblos, en particular el colonialismo, el neocolonialismo, el racismo, la discriminación racial, el apartheid, la agresión, la ocupación o la dominación extranjera y todas las demás formas de desigualdad y de explotación de los pueblos,

Teniendo presentes los aspectos sociales de la elaboración de la nueva estrategia internacional del desarrollo,

Tomando nota del informe del Secretario General, basado en la información suministrada por los gobiernos, sobre la experiencia nacional adquirida al introducir cambios sociales y económicos de largo alcance para fines de progreso social 1/,

1. Reafirma el derecho inalienable de todas las naciones de procurar libremente su desarrollo económico y social y de ejercer una soberanía plena y total sobre todos sus recursos naturales;
2. Celebra la participación activa y cada vez mayor de todos los miembros de la sociedad en los programas de desarrollo económico y social;
3. Reafirma también que la eliminación de todas las formas de dependencia y de opresión, tales como la agresión, la ocupación extranjera, el colonialismo, el apartheid y la discriminación racial, constituye una condición previa del progreso social y económico en el mundo;

---

1/ E/1978/19 y Add.1.

4. Insta encarecidamente a los países desarrollados a que realicen los cambios estructurales indicados en las resoluciones relativas al nuevo orden económico internacional encaminados a eliminar las desigualdades y desequilibrios que caracterizan las relaciones económicas internacionales que son necesarias para el progreso de los países en desarrollo;

5. Pide a la Comisión de Desarrollo Social, al Comité de Planificación del Desarrollo, al Consejo Económico y Social y a las comisiones regionales que presten particular atención a los estudios y análisis relativos a la experiencia nacional adquirida al introducir cambios sociales y económicos de largo alcance con fines de progreso social;

6. Pide al Secretario General que al preparar los informes sobre la situación social en el mundo tenga en cuenta las estrechas relaciones existentes entre el desarrollo económico y el desarrollo social, así como la situación general de los países en desarrollo en las relaciones económicas internacionales;

7. Considera igualmente que la nueva estrategia internacional del desarrollo debe destacar convenientemente la necesidad de que cada país defina, en el marco de sus planes y prioridades de desarrollo, una política adecuada de desarrollo social, teniendo en cuenta su estructura socioeconómica y el grado de desarrollo que ha alcanzado;

8. Pide a la Comisión de Desarrollo Social que en su 26.<sup>o</sup> período de sesiones considere el informe sobre la situación social en el mundo en el marco de los trabajos sobre la nueva estrategia internacional del desarrollo, y que transmita sus recomendaciones al comité preparatorio;

9. Pide al Comité de Planificación del Desarrollo y a las comisiones económicas regionales que, en su contribución a los trabajos del comité preparatorio para la elaboración de la nueva estrategia del desarrollo, procuren integrar en la estrategia objetivos de desarrollo social, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

B

Recordando su resolución 3273 (XXIX) de 10 de diciembre de 1974, en la que reafirmó el derecho de todo Estado de introducir modificaciones sociales y económicas con fines de progreso social y la necesidad de proseguir el estudio de la experiencia nacional en esa esfera, y la resolución 2074 (LXII) del Consejo Económico y Social, de 23 de mayo de 1977, en la que se pidió al Secretario General que presentara un informe sobre las conclusiones de los distintos organismos especializados y órganos del sistema de las Naciones Unidas acerca de la distribución del ingreso nacional,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la distribución equitativa del ingreso nacional 2/,

1. Afirma que el progreso social de todos los países entraña, entre otras cosas, una distribución justa y equitativa de los ingresos a nivel nacional y a nivel internacional;
2. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre las conclusiones del estudio solicitado en la resolución 1086 (XXXIX) del Consejo.

-----